



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**Medellín, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Única Instancia promovido por **RODRIGO ANTONIO HENAO** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., ejecutoriado como se encuentra el auto que admitió el Grado Jurisdiccional de Consulta, y de conformidad con lo indicado en el **artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020**, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que presenten sus alegatos por escrito, término que correrá inicialmente para la parte actora, y una vez vencido el mismo, correrá para la entidad demandada.

De conformidad con lo indicado en el **artículo 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020**, los escritos de alegación deberán remitirse a todos y cada uno de los sujetos procesales que integran la litis, con copia incorporada al mensaje enviado a la dirección electrónica del despacho [j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Surtidos los traslados correspondientes, el despacho proferirá sentencia escrita, según lo dispuesto en el **artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020**.

**NOTIFIQUESE**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**  
**JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.090 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 23 de noviembre de 2020 a las 08:00am.

*Carolina Henao V.*

Carolina Henao Valdés

Chv!